

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DELEGATURA PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**

INFORME DE RADICACIÓN DE SOLICITUD DE SIGNOS DISTINTIVOS

Bogotá D.C. , 9 de marzo de 2026

Ref. Expediente N°: SD2026/0022827

Tipo de Signo: Marca

Naturaleza del Signo: Figurativa



Denominación del Signo:

Clases y descripción de productos y/o servicios:

19: Materiales de construcción no metálicos; contrachapados; madera trabajada; madera semielaborada; baldosas no metálicas para suelos; pavimentos no metálicos; madera de obra; paneles [revestimientos] de madera; tablas para pisos de madera; tuberías rígidas no metálicas para la construcción; asfalto; pez; betún [material de construcción]; construcciones transportables no metálicas; monumentos no metálicos; paneles no metálicos para la construcción; chapados murales no metálicos para la construcción; revestimientos interiores murales no metálicos para la construcción; techados no metálicos; cubiertas de tejado no metálicas; molduras no metálicas para la construcción; paneles de señalización no metálicos ni luminosos ni mecánicos; madera de chapado; chapados de madera; madera de construcción; tableros de madera para la construcción; cartón de pasta de madera para la construcción; madera de sierra; puertas no metálicas; tablas para suelos de madera.

35: Publicidad; servicios de agencias de publicidad; publicidad en línea por una red informática; asistencia en gestión empresarial; consultoría sobre gestión empresarial; asesoramiento sobre gestión empresarial; consultoría sobre organización de negocios; consultoría profesional sobre

negocios comerciales; gestión administrativa externalizada para empresas; servicios de externalización [asistencia comercial]; servicios de procesamiento de datos [trabajos de oficina]; servicios de gestión informática de archivos; búsqueda de datos en archivos informáticos para terceros; servicios de secretariado; transcripción de comunicaciones; servicios de programación de citas [trabajos de oficina]; servicios de recepción para visitantes [trabajos de oficina]; servicios de recordatorio de citas [trabajos de oficina]; suministro de espacios de venta en línea para vendedores y compradores de productos y servicios; presentación de productos en cualquier medio de comunicación para su venta minorista; demostración de productos; servicios de intermediación comercial; negociación y conclusión de transacciones comerciales para terceros; marketing; promoción de ventas para terceros; prospección de ventas para terceros.

Versión Clasificación de Niza: 12

Solicitante (s):

NOVOPAN DEL ECUADOR S.A.
Vía La Troncal Distrital E-35 que une la Parroquia Pifo con Sangolquí Sector Itulcachi,
Pichincha, Ecuador
QUITO PICHINCHA
ECUADOR

Datos de Notificación:

JUAN PABLO CONCHA DELGADO, AVENIDA 82 No. 10-62 PISO 5, BOGOTÁ D.C., COLOMBIA

Declaraciones en la solicitud

- **Concesión Anticipada:**

En virtud del numeral 4 del artículo 91 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), solicito la concesión del registro del signo distintivo solicitado en un plazo no mayor a seis (6) meses, contados desde la fecha de presentación de esta solicitud, condicionando su ejecutoriedad a que no se presenten solicitudes de registro de signos distintivos que reivindiquen prioridad de conformidad con el artículo 4 del Convenio de París y el artículo 9 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, si el registro de este signo afectara indebidamente el de aquellos, por cuanto acepto que de presentarse la circunstancia de reivindicación de prioridad arriba indicada se habrá cumplido la condición resolutoria y la Superintendencia deberá declarar la pérdida de fuerza ejecutoria o decaimiento del acto administrativo de concesión del registro.

Nota: Recuerde que todas las comunicaciones incluidas aquellas relativas a notificaciones serán enviadas al correo electrónico de contacto de su solicitud. Por lo anterior, es aconsejable revisar la bandeja de correo no deseado o spam de la cuenta de correo electrónico proporcionado para dicho fin.

Recuerde que creada la cuenta de usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, el mismo será de consulta pública en virtud de lo dispuesto en la Decisión 486.

Asimismo, tenga presente que una vez creado el usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, está autorizando a la Superintendencia de Industria y Comercio a contactarle con el fin de informarle sobre actividades, iniciativas, programas y cursos sobre Propiedad Industrial, organizados por la entidad y/o por aliados institucionales nacionales y/o extranjeros.